



NOTIFICACIÓN RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES PROGRAMA:
“EMPLEO PÚBLICO LOCAL Y CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SUBPROGRAMA
“EMPLEO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO”, CORRESPONDIENTE A LA
CONVOCATORIA 2019

Con fecha **26/07/2019** la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Conforme establece la Resolución de 16 de mayo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de empleo con entidades sin ánimo de lucro para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (publicada un extracto de la misma en el BORM nº 114 de 20 de mayo), la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre), modificada por la Orden de 4 de agosto de 2018 (BORM nº 209 de 9 de septiembre) y en concreto el Subprograma “Empleo con entidades sin ánimo de lucro, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.- Que las entidades relacionadas en el cuadro I siguiente, cuyos números de CIF y demás datos identificativos se especifican en el mismo, solicitaron subvenciones con cargo al Subprograma “Empleo con entidades sin ánimo de lucro” dentro del Programa “Empleo Público Local, Institucional y con entidades sin ánimo de lucro”, de la Orden mencionada anteriormente:

Cuadro I

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Fecha de solicitud	Importe solicitado
2019-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFLOR)	23/05/2019 10:40	73.923,30
2019-02-63GJ-0002	G30666820	ASOCIACION RASCASA	28/05/2019 13:33	67.098,70
2019-02-63GJ-0003	G73863045	ASOCIACIÓN PARA DIFUSIÓN PEDAGOGIA MONTESSORI(AMMU)	29/05/2019 0:27	0
2019-02-63GJ-0004	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	29/05/2019 9:48	29.569,32
2019-02-63GJ-0005	G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	29/05/2019 14:12	26.612,39
2019-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	30/05/2019 19:33	29.569,32
2019-02-63GJ-0007	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	31/05/2019 11:00	15.163,15
2019-02-63GJ-0008	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	31/05/2019 14:25	66.186,98
2019-02-63GJ-0009	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	03/06/2019 13:24	14.784,66
2019-02-63GJ-0010	R4601087B	HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA	06/06/2019 11:29	13.267,75
2019-02-63GJ-0011	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	06/06/2019 13:09	29.569,32



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Fecha de solicitud	Importe solicitado
2019-02-63GJ-0012	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	06/06/2019 10:11	59.138,64
2019-02-63GJ-0013	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	07/06/2019 9:08	19.712,88
2019-02-63GJ-0014	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	06/06/2019 13:26	26.997,70
2019-02-63GJ-0015	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	07/06/2019 9:11	103.492,62
2019-02-63GJ-0016	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	08/06/2019 11:28	29.569,32
2019-02-63GJ-0017	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	10/06/2019 22:42	105.305,90
2019-02-63GJ-0018	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	07/06/2019 19:58	29.569,32
2019-02-63GJ-0019	G73817140	FIBROFAMUR	09/06/2019 11:54	14.784,66
2019-02-63GJ-0020	G30330419	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN	07/06/2019 12:27	19.712,88
2019-02-63GJ-0021	G30555130	ASOFEM SALUD MENTAL LORCA	07/06/2019 13:37	4.007,56
2019-02-63GJ-0022	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	08/06/2019 11:36	14.784,66
2019-02-63GJ-0023	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	07/06/2019 11:54	7.392,33
2019-02-63GJ-0024	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	07/06/2019 10:32	58.113,12
2019-02-63GJ-0025	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO-LO CAMPANO	07/06/2019 13:13	23.655,46
2019-02-63GJ-0026	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	07/06/2019 13:39	35.483,18
2019-02-63GJ-0027	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	08/06/2019 11:45	14.784,66
2019-02-63GJ-0028	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	11/06/2019 11:41	15.163,15
2019-02-63GJ-0029	G30512784	ASOCIACIÓN MURCIANA DE DESARROLLO FAMILIAR (AMUDEF)	11/06/2019 19:33	37.035,18
2019-02-63GJ-0030	G73880007	FUNDACION WHAKAMUA	11/06/2019 23:55	13.784,00
2019-02-63GJ-0031	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	11/06/2019 19:09	14.784,66
2019-02-63GJ-0032	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	11/06/2019 12:40	79.609,71
2019-02-63GJ-0033	G73977126	ASOCIACION RED AGROECONATURA 2020	11/06/2019 14:41	9.859,54
2019-02-63GJ-0034	G73771024	ASOCIAC. NO HAY LIMITE YECLA	11/06/2019 18:53	4.928,22
2019-02-63GJ-0035	G73970709	ASOCIACION INTERNACIONAL NETWORK BELENCRIBS	11/06/2019 12:51	0
2019-02-63GJ-0036	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	11/06/2019 13:33	26.612,39
2019-02-63GJ-0037	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	06/06/2019 10:15	39.425,76
				1.173.452,39

Dos.- La denominación de los servicios y la duración de los mismos son las especificadas en las solicitudes de subvención, y que son:

Cuadro II

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Denominación del servicio	Importe solicitado	Coste total del servicio	Nº de jóvenes
-------------------	-----	--------------------	---------------------------	--------------------	--------------------------	---------------



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Denominación del servicio	Importe solicitado	Coste total del servicio	Nº de jóvenes
2019-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LORCA (CONTINUIDAD Y FASE FINAL)	73.923,30	74.923,30	5
2019-02-63GJ-0002	G30666820	ASOCIACION RASCASA	PROYECTO "RUEDA" 2019-2020	67.098,70	67.098,70	6
2019-02-63GJ-0003	G73863045	ASOCIACIÓN PARA DIFUSIÓN PEDAGOGIA MONTESSORI(AMMU)		0,00	0,00	0
2019-02-63GJ-0004	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	ALBERGUE ACOGIDA/ COMEDOR SOCIAL	29.569,32	29.569,32	2
2019-02-63GJ-0005	G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO Y/O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	26.612,39	26.612,39	2
2019-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIO-REHABILITADORA A PERSONAS CON DAÑO NEUROLÓGICO Y SUS FAMILIARES.	29.569,32	29.569,32	2
2019-02-63GJ-0007	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	PROYECTO NOA MURCIA	15.163,15	15.563,15	2
2019-02-63GJ-0008	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	APOYO AL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL DE LOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN APANDIS Y PISO TUTELADO CON ESTANCIAS ROTATORIAS.	66.186,98	68.785,97	8
2019-02-63GJ-0009	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	14.784,66	14.784,66	2
2019-02-63GJ-0010	R4601087B	HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA	INTERVENCION SOCIOLABORAL CON JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GENERO	13.267,75	13.267,75	1
2019-02-63GJ-0011	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	MURCIA" CIUDAD ACCESIBLE". FASE III	29.569,32	29.569,32	2
2019-02-63GJ-0012	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	RESPIRO Y FORMACIÓN A MUJERES EN RIESGO DE GÉNERO POR DEPENDENCIA	59.138,64	59.138,64	7
2019-02-63GJ-0013	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CON COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O VULNERABILIDAD SOCIAL	19.712,88	21.084,06	3

29/07/2019 08:54:40
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
 No autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c 5665b-b1c1d0c6b80-005156910280



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Denominación del servicio	Importe solicitado	Coste total del servicio	Nº de jóvenes
2019-02-63GJ-0014	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	APOYO A LA GRAN RECOGIDA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA	26.997,70	26.997,70	4
2019-02-63GJ-0015	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	ADQUISICION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN INTERVENCION SOCIO SANITARIA EN COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	103.492,62	103.492,62	7
2019-02-63GJ-0016	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	PROGRAMA INTEGRA SPORTS	29.569,32	29.569,32	2
2019-02-63GJ-0017	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	105.305,90	132.538,99	9
2019-02-63GJ-0018	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	PROGRAMA: BETO-ABRIENDO PUERTAS 2019.	29.569,32	29.569,32	2
2019-02-63GJ-0019	G73817140	FIBROFAMUR	ASESORAMIENTO, ATENCION, INFORMACION Y ORIENTACION SOBRE FIBROMIALGIA A ENFERMOS Y FAMILIARES.	14.784,66	14.784,66	1
2019-02-63GJ-0020	G30330419	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN	ATENCION ESPECIALIZADA Y DE APOYO A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.	19.712,88	20.062,88	2
2019-02-63GJ-0021	G30555130	ASOFEM SALUD MENTAL LORCA	SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE DÍA ASOFEM	4.007,56	4.007,56	1
2019-02-63GJ-0022	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	PROGRAMA HALTEROMUR 2019	14.784,66	14.784,66	1
2019-02-63GJ-0023	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	REFUERZO DEL SERVICIO DE ATENCION SOCIOFAMILIAR	7.392,33	7.392,33	1
2019-02-63GJ-0024	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	PROYECTO DE ESPECIALIZACION Y CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN PARA EL EMPLEO PROLABORAL	58.113,12	58.413,12	4
2019-02-63GJ-0025	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO-LO CAMPANO	PROYECTO COMPLEMENTO PROFESIONAL TIENDA ASILO "COPRO 2019"	23.655,46	23.800,00	2
2019-02-63GJ-0026	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	APOYO Y SENSIBILIZACION SOCIOAMBIENTAL EN LA PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE	35.483,18	35.483,18	3
2019-02-63GJ-0027	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	UNIÓN DEPORTIVA PARA LA INTEGRACIÓN 2019	14.784,66	14.784,66	1
2019-02-63GJ-0028	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	COACHING PROYECT	15.163,15	15.663,15	2
2019-02-63GJ-0029	G30512784	ASOCIACIÓN MURCIANA DE DESARROLLO FAMILIAR (AMUDEF)	SIC. SERVICIO INTEGRADO A LA COMUNIDAD	37.035,18	38.035,18	3





Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Denominación del servicio	Importe solicitado	Coste total del servicio	Nº de jóvenes
2019-02-63GJ-0030	G73880007	FUNDACION WHAKAMUA	MURCIA FOR CHANGE	13.784,00	16.164,66	2
2019-02-63GJ-0031	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	ESTIMULACIÓN TEMPRANA A TRAVÉS DE LA FISIOTERAPIA EN NIÑOS CON DISCAPACIDAD	14.784,66	15.284,66	1
2019-02-63GJ-0032	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	INSERCCION SOCIOLABORAL DE POBLACION EN RIESGO DE EXCLUSION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA SIERRA MINERA	79.609,71	79.609,71	7
2019-02-63GJ-0033	G73977126	ASOCIACION RED AGROECONATURA 2020	DE LA HUERTA AL PLATO (PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERIA EN SIERRA ESPUÑA)	9.859,54	9.859,54	1
2019-02-63GJ-0034	G73771024	ASOCIAC. NO HAY LIMITE YECLA	PROYECTO INTEGRADOR SOCIAL I	4.928,22	4.928,22	1
2019-02-63GJ-0035	G73970709	ASOCIACION INTERNACIONAL NETWORK BELENCRIBS		0,00	0,00	0
2019-02-63GJ-0036	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDOWN)	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS FORMATIVOS	26.612,39	27.512,39	2
2019-02-63GJ-0037	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	EMPODERAMIENTO DEL COLECTIVO DE ESCLEROSIS MULTIPLE	39.425,76	54.210,42	3
				1.173.452,39	1.226.915,51	104

Tres.- Consta en el expediente declaración realizada por el representante legal de la entidad solicitante propuestas en la que se afirma que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones procedentes de cualquier Administración o Entidad, para la misma finalidad que la que es objeto del presente procedimiento, o en su caso, que las obtenidas no son para la contratación de estos jóvenes.

Cuatro.- Las entidades solicitantes propuestas, según consta acreditado en el expediente, se hallan en el momento de la propuesta de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se ha comprobado desde la BDNS que ninguna de las entidades propuestas se encuentra sancionada ni inhabilitada.

Cinco.- El órgano instructor a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, en acta de fecha **10 de julio de 2019** y del informe emitido por la unidad instructora relativo al cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos en la convocatoria, acuerda elevar propuesta de resolución estimando las solicitudes de acuerdo con lo propuesto por la citada Comisión, siendo la siguiente:

Cuadro III



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe Propuesto
2019-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	73.923,30
2019-02-63GJ-0002	G30666820	ASOCIACION RASCASA	67.098,70
2019-02-63GJ-0004	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	29.569,32
2019-02-63GJ-0005	G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	26.612,39
2019-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	29.569,32
2019-02-63GJ-0007	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	15.163,15
2019-02-63GJ-0008	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	66.186,98
2019-02-63GJ-0009	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	14.784,66
2019-02-63GJ-0010	R4601087B	HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA	13.267,75
2019-02-63GJ-0011	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	29.569,32
2019-02-63GJ-0012	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	59.138,64
2019-02-63GJ-0013	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	19.712,88
2019-02-63GJ-0014	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	26.997,70
2019-02-63GJ-0015	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	103.492,62
2019-02-63GJ-0016	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	29.569,32
2019-02-63GJ-0017	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	105.305,90
2019-02-63GJ-0018	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	29.569,32
2019-02-63GJ-0019	G73817140	FIBROFAMUR	14.784,66
2019-02-63GJ-0020	G30330419	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN	19.712,88
2019-02-63GJ-0021	G30555130	ASOFEM SALUD MENTAL LORCA	4.007,56
2019-02-63GJ-0022	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	14.784,66
2019-02-63GJ-0023	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	7.392,33
2019-02-63GJ-0024	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	58.113,12
2019-02-63GJ-0025	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	23.655,46
2019-02-63GJ-0026	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	35.483,18
2019-02-63GJ-0027	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	14.784,66
2019-02-63GJ-0028	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	15.163,15
2019-02-63GJ-0029	G30512784	ASOCIACIÓN MURCIANA DE DESARROLLO FAMILIAR (AMUDEF)	37.035,18
2019-02-63GJ-0031	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	14.784,66
2019-02-63GJ-0032	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	79.609,71
2019-02-63GJ-0034	G73771024	ASOCIAC. NO HAY LIMITE YECLA	4.928,22
2019-02-63GJ-0036	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDOWN)	26.612,39
2019-02-63GJ-0037	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	39.425,76
			1.149.808,85

Seis.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo; el Real Decreto 468/2003, de 25 de Abril, sobre traspaso a dicha Comunidad de las competencias de la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y el Decreto 40/2003, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se aceptan dichas competencias.

El órgano competente para resolver es el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme dispone el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO: Las bases reguladoras se establecen en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre), modificada por la Orden de 4 de agosto de 2018 (BORM nº 209 de 9 de septiembre) de aquí en adelante Orden de bases.

TERCERO: LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de Bases, el órgano instructor es la Subdirección General de Empleo, siendo dicho órgano el proponente, según establece el artículo 13, apartado 2, del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de empleo y Formación.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

QUINTO: CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.



De acuerdo con lo previsto en la artículo 11 de la orden de bases, y como parte del itinerario individual y personalizado realizado a los demandantes de empleo, este programa tiene por objeto la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes salariales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

La Resolución de convocatoria dispuso la afectación a la misma de un crédito un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y seis euros (1.188.196,00- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.57.02.00.322A.48506, proyecto de gasto 043651190001, por lo que existe crédito suficiente para poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas, por lo que no procede aplicar los criterios de valoración establecido en el artículo 16.2 de la Orden de bases.

Realizadas las comprobaciones a las solicitudes presentadas, debemos hacer las siguientes observaciones, que determinaran los expedientes que pueden ser o no propuestos:

Las entidades FUNDACION WHAKAMUA, nº de expediente 2019-02-63GJ-0030, la ASOCIACION RED AGROECONATURA 2020, nº de expediente 2019-02-63GJ-0033 y la ASOCIACION INTERNACIONAL NETWORK BELENCRIBS, nº de expediente 2019-02-63GJ-0035, no cumplen con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución de 16 de mayo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo con entidades sin ánimo de lucro para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y artículo 13 de la orden de bases, que establece que: "Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que se encuentren inscritas en el correspondiente registro de asociaciones o fundaciones, que contraten jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la ejecución de servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y **que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto y disponga de cuenta de cotización por haber desarrollado actividad**"

Consultada la Tesorería General de la Seguridad Social ninguna de las tres entidades consta que dispongan de cuenta de cotización, por lo que ninguna de las tres entidades cumple con dicho requisito para poder obtener la condición de beneficiario.

Con respecto a la entidad ASOCIACIÓN PARA DIFUSIÓN PEDAGOGIA MONTESSORI (AMMU), nº de expediente 2019-02-63GJ-0003, con fecha 23/06/2019 le fue requerida documentación para completar el expediente y transcurridos el plazo previsto no ha presentado ninguna documentación, por lo que procede desestimar de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, y una vez realizadas los descartes de estos expedientes por los motivos expuestos, la relación de expedientes que reúnen los requisitos para la propuesta de concesión son los siguientes:





Cuadro IV

Nº Expediente	CIF	Nombre solicitante	Importe solicitado
2019-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	73.923,30
2019-02-63GJ-0002	G30666820	ASOCIACION RASCASA	67.098,70
2019-02-63GJ-0004	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	29.569,32
2019-02-63GJ-0005	G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	26.612,39
2019-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	29.569,32
2019-02-63GJ-0007	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	15.163,15
2019-02-63GJ-0008	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	66.186,98
2019-02-63GJ-0009	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	14.784,66
2019-02-63GJ-0010	R4601087B	HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA	13.267,75
2019-02-63GJ-0011	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	29.569,32
2019-02-63GJ-0012	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	59.138,64
2019-02-63GJ-0013	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	19.712,88
2019-02-63GJ-0014	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	26.997,70
2019-02-63GJ-0015	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	103.492,62
2019-02-63GJ-0016	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	29.569,32
2019-02-63GJ-0017	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	105.305,90
2019-02-63GJ-0018	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	29.569,32
2019-02-63GJ-0019	G73817140	FIBROFAMUR	14.784,66
2019-02-63GJ-0020	G30330419	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN	19.712,88
2019-02-63GJ-0021	G30555130	ASOFEM SALUD MENTAL LORCA	4.007,56
2019-02-63GJ-0022	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	14.784,66
2019-02-63GJ-0023	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	7.392,33
2019-02-63GJ-0024	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	58.113,12
2019-02-63GJ-0025	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	23.655,46
2019-02-63GJ-0026	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	35.483,18
2019-02-63GJ-0027	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	14.784,66
2019-02-63GJ-0028	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	15.163,15
2019-02-63GJ-0029	G30512784	ASOCIACIÓN MURCIANA DE DESARROLLO FAMILIAR (AMUDEF)	37.035,18
2019-02-63GJ-0031	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	14.784,66
2019-02-63GJ-0032	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	79.609,71
2019-02-63GJ-0034	G73771024	ASOCIAC. NO HAY LIMITE YECLA	4.928,22
2019-02-63GJ-0036	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	26.612,39
2019-02-63GJ-0037	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	39.425,76
			1.149.808,85

El importe solicitado a considerar es de 1.149.808,85 euros, lo que no supera el crédito disponible para esta convocatoria, que como ya hemos indicado anteriormente, es de



1.188.196,00 euros, por lo que no procede aplicar el baremo establecido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la orden de bases

SEXO: Tanto los requisitos, procedimiento y criterios para seleccionar a los trabajadores desempleados a contratar será los establecidos en los artículos 18 y 19 de la Orden de bases.

La búsqueda de personas jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con perfiles adecuados al proyecto podrá ampliarse su búsqueda a ámbito regional.

En todo caso, **si se hubiese solicitado más de un candidato por puesto**, la entidad deberá aplicar los **criterios de selección** establecidos en el artículo 19 2 a) de la orden de bases, es decir, al menos deberá valorarse los siguientes aspectos:

- **Ingresos de la unidad familiar:** se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF.

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que se acredite la convivencia.

- **Protección por desempleo:** Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.
- **Existencia de responsabilidades familiares:** Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia:

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

- **Diversidad funcional:** Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %
- **Acción positiva a favor de la mujer:** Mujer, mujer víctima de la violencia de género.
- **Situación o riesgo de exclusión social:** Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio).
- **Víctimas de Terrorismo**

El valor de la valoración de estos aspectos no podrá ser inferior al 60 por ciento del total de la puntuación a obtener por lo candidatas.

Los proyectos aprobados se ejecutarán en todos sus términos de acuerdo con la solicitud presentada o, en su caso, adaptada durante el procedimiento de concesión. Cualquier incidencia que pudiera ocurrir, tanto durante el procedimiento de selección de trabajadores, como durante el desarrollo del mismo, deberá ser comunicada mediante escrito debidamente motivado al Servicio Regional de Empleo y Formación. En el plazo de 15 días desde su





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

comunicación al citado organismo, éste a la vista de lo expuesto dictará la correspondiente resolución de autorización o denegación.

SEPTIMO: El inicio de las actividades se realizará una vez dictada la correspondiente resolución de concesión, y sobre los plazos de inicio y finalización se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de bases. El inicio del servicio se realizará dentro del ejercicio de la convocatoria, por consiguiente antes de que finalice el año 2019.

Una vez iniciada, la entidad beneficiaria en el plazo de quince días desde el inicio de la misma, remitirá un ejemplar de los contratos de trabajo a la Subdirección General de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, acompañada de copia de la comunicación realizada a la aplicación Contrat@ y Anexos "Certificación de Inicio de la obra o servicio" y "Autorización trabajadores-Indicadores", debidamente cumplimentados.

En el caso de tener que haber realizado la selección aplicando los criterios de selección establecidos en el artículo 19 2 a) de la orden de bases, las entidades beneficiarias remitirán al Servicio Regional de Empleo y Formación un original de las actas de todas las reuniones de los órganos de selección, donde consten las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes en el proceso de selección, así como cualquier reclamación y su correspondiente contestación a la misma que obrase en el expediente.

Se acompañará copia de la oferta de empleo presentada ante la oficina de empleo y relación de candidatos presentados.

Las entidades beneficiarias contratarán una vez comprobado que los trabajadores se encuentran inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, debiendo aportar el anexo "Declaración participante" firmada por el joven contratado.

OCTAVO: La entidad beneficiaria facilitará a los trabajadores contratados el acceso al Itinerario de inserción personalizado previsto en el apartado 5 del artículo 19 en las fechas y horas previstas por el/la Orientador/a que tenga asignado por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el desarrollo del proyecto subvencionado, además deberá comprobar que la persona contratada respete el cumplimiento de la obligación de suscribir y cumplir el itinerario personalizado de inserción

NOVENO: Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas que sean contratadas para la ejecución de los servicios de interés general y social.

La subvención adoptará la forma de baremos estándar de costes unitarios conforme al artículo 67.1 letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013. El coste unitario que servirá de base para la cuantificación de los costes de la subvención quedará establecido de la manera establecida en el artículo 17.3 de la orden de bases, y de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Tendrá una cuantía máxima igual al resultado de multiplicar el número de jóvenes contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo (baremo estándar) que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado, conforme a lo establecido en el apartado c) siguiente.

b) La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando los contratos se concierten a tiempo parcial.



c) Los costes laborales totales a subvencionar por el Servicio Regional de Empleo y Formación ascenderán por cada joven contratado a los módulos correspondientes a cada grupo de cotización de los trabajadores contratados por el número de meses de duración del contrato.

El importe mensual subvencionable se calcula como un baremo estándar en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido anualmente por la Ley de Presupuestos Generales de Estado y una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado multiplicado por 14 pagas anuales y dividido por 12 meses, para establecer el importe correspondiente a un mes completo de trabajo con las pagas extra prorrateadas, e incrementado con el importe de la Seguridad Social correspondiente.

Los importes de estos módulos, actualizados a IPREM 2017, vigente en el año 2019, serán los siguientes:

- Módulo A (1,5 veces el IPREM): Grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11, ambos inclusive, que según actividad será:
 - Administración Pública y personal de trabajo de oficina: 1.232,06 euros/mes
 - Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general. Personal de limpieza en general y otros trabajos realizados en la vía pública: 1.285,71 euros/mes
- Módulo B (2 veces el IPREM): Grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, que según actividad será:
 - Administración Pública y personal de trabajo de oficina: 1.642,74 euros/mes
 - Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general. Personal de limpieza en general y otros trabajos realizados en la vía pública: 1.714,28 euros/mes
- Módulo C (3 veces el IPREM): Grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, que según actividad será:
 - Administración Pública y personal de trabajo de oficina: 2.464,11 euros/mes
 - Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general. Personal de limpieza en general y otros trabajos realizados en la vía pública: 2.571,41 euros/mes

DÉCIMO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la orden de bases, se podrá efectuar el pago anticipado de la subvención, si las disponibilidades de tesorería lo permiten, y sin necesidad de constitución de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de forma que en el subprograma «Empleo con entidades sin ánimo de lucro», se abonará la totalidad del importe de la subvención una vez que la entidad beneficiaria presente el certificado de inicio de las actividades en el modelo que estará a disposición en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación (Anexo: “Certificación de Inicio de la obra o servicio”), que surtirá los efectos de solicitud de pago anticipado, acompañado de los documentos:





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

- *Contratos de Trabajo, acompañada de copia de la comunicación realizada a la aplicación Contrat@*
- *Autorización trabajadores-Indicadores*
- *Anexo "Información a los trabajadores" de la cofinanciación del FSE, en el caso de no haberse incluido en el contrato de trabajo*
- *Anexo "Declaración participante"*
- *En su caso, Acta de selección*

UNDÉCIMO: *El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las obligaciones del beneficiario de subvenciones entre las que cabe reseñar: realizar la actividad subvencionada, y acreditar en la forma de justificación previstos en el artículo 22 de la Orden de 16 de abril de 2015, ya citada, dentro los tres meses siguientes a la terminación de la actividad.*

Para acreditar el empleo de la subvención recibida, la Entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Regional de Empleo y Formación los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa simplificada, disponible en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación, que tiene que contener la documentación siguiente:

Una relación detallada de todos los contratos que han sido objeto de subvención con indicación expresa del DNI, nombres y apellidos de cada trabajador, grupo de cotización de la Seguridad Social y periodo de contratación.

En su caso, un detalle de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la acción subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El compromiso de la entidad beneficiaria de mantener el archivo de los documentos originales que justifican la subvención.

b) Memoria descriptiva, incluyendo publicidad, de la actividad realizada y de las incidencias más destacadas, según modelos que se incluyen en el Anexo (disponible en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación), en los que se indicará de forma pormenorizada la labor realizada, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto

El órgano concedente comprobará con la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la Plataforma de Interoperabilidad, la permanencia del trabajador conforme a lo expresado en la Cuenta justificativa.

En caso de reintegro parcial conforme al apartado 2 de este artículo, se dividirá el módulo económico entre 30 días para hallar el coste/día proporcional.

El órgano concedente podrá requerir a la entidad beneficiaria el envío de los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la aplicación adecuada de la subvención.

DUODÉCIMO: *En los contratos de trabajo que se realicen necesariamente incluirán la identificación del proyecto que figure en la Resolución de concesión de la subvención, además, se contemplará en el contenido del mismo que la contratación podrá estar*



cofinanciada en un 91,89 % por el FSE a través del Programa Operativo juvenil, o en su caso, acompañarán el Anexo "Información a los trabajadores".

Al estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Juvenil, les será de aplicación la normativa nacional y comunitaria y en especial lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo
- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- *INTERNET:* Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero
- *CARTELERIA:* Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE

DECIMOTERCERO: *La realización de las obras y servicios de interés general y social cofinanciadas por el FSE deberán hallarse debidamente identificadas o señalizadas conforme a la normativa aplicable del Fondo Social Europeo, además del logo del FSE deberán disponer de los logotipos correspondientes de la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Servicio Regional de Empleo y Formación.*

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 11-07-2019 y el informe de fiscalización número 052229, Resuelvo:

PRIMERO: *Conceder la subvención a las Entidades relacionadas en el cuadro V siguiente, con un total de 33 beneficiarios, en el que se reseña el nombre, código de identificación fiscal, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, por el importe global de 1.149.808,85 € y gasto elegible del 100,00 % (1.149.808,85 €) y los importes individuales que se relacionan en el cuadro citado, con cargo a la Partida Presupuestaria 2019.57.02.00.322A.48506, código de subproyecto 043651190001, documento A número de referencia 033231/1400085570/000001, para subvencionar el Subprograma "Empleo con entidades sin ánimo de lucro".*

Cuadro V

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe
2019-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	73.923,30

29/07/2019 08:54:40

GARCIA CAMPILLO, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c156a5b-b1cd-0ac4-8e80-00505696280



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe
2019-02-63GJ-0002	G30666820	ASOCIACION RASCASA	67.098,70
2019-02-63GJ-0004	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	29.569,32
2019-02-63GJ-0005	G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	26.612,39
2019-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	29.569,32
2019-02-63GJ-0007	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	15.163,15
2019-02-63GJ-0008	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	66.186,98
2019-02-63GJ-0009	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	14.784,66
2019-02-63GJ-0010	R4601087B	HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA	13.267,75
2019-02-63GJ-0011	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	29.569,32
2019-02-63GJ-0012	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	59.138,64
2019-02-63GJ-0013	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	19.712,88
2019-02-63GJ-0014	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	26.997,70
2019-02-63GJ-0015	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	103.492,62
2019-02-63GJ-0016	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	29.569,32
2019-02-63GJ-0017	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	105.305,90
2019-02-63GJ-0018	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	29.569,32
2019-02-63GJ-0019	G73817140	FIBROFAMUR	14.784,66
2019-02-63GJ-0020	G30330419	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN	19.712,88
2019-02-63GJ-0021	G30555130	ASOFEM SALUD MENTAL LORCA	4.007,56
2019-02-63GJ-0022	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	14.784,66
2019-02-63GJ-0023	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	7.392,33
2019-02-63GJ-0024	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	58.113,12
2019-02-63GJ-0025	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	23.655,46
2019-02-63GJ-0026	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	35.483,18
2019-02-63GJ-0027	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	14.784,66
2019-02-63GJ-0028	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	15.163,15
2019-02-63GJ-0029	G30512784	ASOCIACIÓN MURCIANA DE DESARROLLO FAMILIAR (AMUDEF)	37.035,18
2019-02-63GJ-0031	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPNPAL)	14.784,66
2019-02-63GJ-0032	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	79.609,71
2019-02-63GJ-0034	G73771024	ASOCIAC. NO HAY LIMITE YECLA	4.928,22
2019-02-63GJ-0036	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	26.612,39
2019-02-63GJ-0037	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	39.425,76
			1.149.808,85

SEGUNDO.- Disponer el gasto de la subvención por un importe total de **1.149.808,85.-€**, con cargo a la Partida Presupuestaria, código de proyecto y documento "A" indicado en el apartado anterior, a cada uno de los beneficiarios expresados en el apartado primero de esta propuesta y por los importes referidos en el mismo.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables preliminares.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

CUARTO: Denegar los expedientes que se relacionan en el Cuadro VI por los motivos expuestos en el apartado quinto de los fundamentos de derecho.

Cuadro VI

Nº Expte.	Cif	Nombre solicitante	Importe solicitado	Motivo
2019-02-63GJ-0030	G73880007	FUNDACION WHAKAMUA	13.784,00	No beneficiario. Art. 13 orden de bases y art. 3 Resolución de 16 de mayo
2019-02-63GJ-0033	G73977126	ASOCIACION RED AGROECONATURA 2020	9.859,54	No beneficiario. Art. 13 orden de bases y art. 3 Resolución de 16 de mayo
2019-02-63GJ-0035	G73970709	ASOCIACION INTERNACIONAL NETWORK BELENCRIBS	0,00	No beneficiario. Art. 13 orden de bases y art. 3 Resolución de 16 de mayo
			23.643,54	

QUINTO.- Declarar desistida la solicitud de subvención formulada por la ASOCIACIÓN PARA DIFUSIÓN PEDAGOGIA MONTESSORI (AMMU), con CIF G73863045 y número de expediente 2019-02-63GJ-0003 relativo al programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, Subprograma “Empleo con entidades sin ánimo de lucro” y declarar concluido el procedimiento iniciado mediante solicitud de fecha 29/05/2019, con el consiguiente archivo de actuaciones.

Lo que se notifica a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, antes citada.

EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

Fdo.: Fco. José García Campillo

(firmado electrónicamente al margen)

29/07/2019 08:54:40

GARCIA CAMPILLO, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c156a25b-b1cd-0ac4-8e80-00505696280

